

ORDEN FORAL 19/2023, de 17 de mayo, del consejero de Políticas Migratorias y Justicia, por la que se inicia el procedimiento de elaboración de un decreto foral por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Navarro para la Lucha contra el Racismo y la Xenofobia.

El artículo 13 de la Ley Foral 13/2023, de 5 de abril, de lucha contra el racismo y la xenofobia establece la creación del Consejo Navarro para la Lucha contra el Racismo y la Xenofobia como órgano consultivo y de participación superior en la Administración Pública Foral en materia de discriminación por origen étnico o racial, adscrito al departamento que tenga atribuida la competencia en materia de lucha contra el racismo y la xenofobia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13.2 serán funciones del Consejo: a) ejercer funciones consultivas y de asesoramiento en el diseño de políticas de no discriminación por origen étnico o racial; b) articular la participación colaborativa de las asociaciones que trabajen en la lucha contra el racismo y la xenofobia en Navarra, especialmente aquellas con participación significativa y relevante de personas racializadas o pertenecientes a minorías étnicas, en la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de no discriminación por origen étnico o racial; c) analizar, estudiar y evaluar la situación global de la discriminación racial o étnica en Navarra; d) informar el Plan de Lucha contra el Racismo y la Xenofobia de Navarra, previo a su aprobación por el Gobierno de Navarra; e) las demás funciones que le asigne la normativa vigente.

El artículo 13.4 establece que la composición, organización y funcionamiento del Consejo Navarro para la Lucha contra el Racismo y la Xenofobia se determinará reglamentariamente por decreto foral, formando parte del mismo en todo caso, representantes de: a) la Administración de la Comunidad Foral de Navarra; b) las Entidades Locales de Navarra; c) el Defensor del Pueblo de Navarra, d) Las asociaciones que trabajen en la lucha contra el racismo y la xenofobia en Navarra; e) Las asociaciones con participación significativa y relevante de personas racializadas o pertenecientes a minorías étnicas en Navarra.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Foral 266/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia, corresponde a la Dirección General de Políticas Migratorias la competencia en el ámbito de la lucha contra el racismo y la xenofobia.

En consecuencia, visto el informe de la Dirección General de Políticas Migratorias, y en ejercicio de la facultad atribuida por el artículo 132.1 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

ORDENO

1.º Iniciar el procedimiento de elaboración de un proyecto de decreto foral por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Navarro para la Lucha contra el Racismo y la Xenofobia.

2.º Designar como órgano responsable del procedimiento y de la elaboración del proyecto a la Dirección General de Políticas Migratorias.

3.º Trasladar esta orden foral a la Dirección General de Políticas Migratorias y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia a los efectos oportunos.

Pamplona, diecisiete de mayo de dos mil veintitrés.- El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, Eduardo Santos Itoiz